**Resolución 45-2022**

SOLICITUD ISTA-2022-0040

En la ciudad y departamento de San Salvador, a las catorce horas del veinticuatro de marzo de dos mil veintidós.

Vista la solicitud de información presentada a las catorce horas con cincuenta y cinco minutos del día diez de marzo de dos mil veintidós, por la señora **----**, y registrada por esta Unidad bajo el No ISTA-2022-0040, en la que requiere: “””COPIA DE PLANOS IMPRESOS Y DIGITAL HACIENDA Y CANTON SAN JUAN DEL GOZO LUGAR CONOCIDO COMO LA CANOA O CORRAL DE MULAS, JIQUILISCO, USULUTAN. COPIA DE PLANOS DE DISTRIBUCION DE LOTES O PARCELA Y COPIA DIGITAL PARCELA 152-150 SECTOR 1108R47, LA PROPIEDAD ERAN DE 235.20 HA IGUAL A 336 MANZANAS, SE VENDE AL BANCO DE TIERRA 290 MANZANAS PERO EN ESCRITURA DE REMEDICION SE DICE QUE COMPRAN 290 MANZANAS Y QUE EL TERRENO ES DE MAYOR EXTENSION PERO EN LA ESCRITURA NO SE MENCIONO EL RESTO QUE ERAN 46 MANZANAS AUNQUE LAS ACTUALES DUEÑAS TIENEN POSECION DEL RESTO Y SE QUIERE TITULAR LA PARCELA NO SE TIENE NUMERO NUEVO PERO TENEMOS SECTOR.”””;**y CONSIDERANDO:**

1. Que mediante nota UAI-00-0061-2022, de fecha 10 de marzo del año en curso, se hizo el requerimiento de la información solicitada a la Unidad Administrativa correspondiente.
2. Que la Gerencia de Desarrollo Rural, mediante correo electrónico, solicita ampliación en el plazo, ya que la información solicitada excede de más de cinco años de haber sido generada, por tal motivo, solicita una prórroga para continuar con la búsqueda de la información.
3. Que conforme al Art. 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública la respuesta debe ser notificada en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de diez días hábiles.
4. En la presente solicitud, se trata de información que excede los 5 años de haber sido generada, por lo que se considera procedente lo solicitado por la Gerencia de Desarrollo Rural, en el sentido de ampliar el plazo para dar respuesta hasta por 20 días hábiles.

**POR TANTO:** Con base a los Artículos 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y Art. 56 de su Reglamento, **SE RESUELVE**: A) Extender el plazo de respuesta a 20 días hábiles debido a que la información requerida excede de cinco años; B) Notificar lo resuelto a la ciudadana **----**. Notifíquese.

**JOCELYN ELIZABETH OLANO CANJURA**

**OFICIAL DE INFORMACIÓN**